

*[Handwritten Signature]*  
Edmundo DEVILLE Del Campo  
Almirante  
Comandante General de la Marina



*[Handwritten Signature]*  
CABEZAS  
Director General de Res...

# Resolución Ministerial

Lima, 06 DIC. 2016

No. 1473-2016-DE/MGP

Visto, el Oficio P.1000-2365 del Director General de Capitanías y Guardacostas, de fecha 7 de noviembre de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, la Marina de Guerra del Perú y la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., han suscrito el Contrato Internacional MGP/DIRCOMAT-515-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Adquisición y Construcción de UN (1) Buque Oceanográfico que contribuya al mejoramiento de los servicios de Investigación Oceanográfica de la Marina de Guerra del Perú en el Dominio Marítimo y la Antártida;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2016-DE/MGP, de fecha 28 de enero de 2016, se asignó al Buque Oceanográfico Polar en proceso de construcción en la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., del Reino de España, el nombre, letras de clase y número visible de casco, denominándose B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171);

Que, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, tiene como función reconocer, inspeccionar naves y expedir los certificados correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM-15001), aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2012-DE, de fecha 10 de julio de 2012;


Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2014-DE, de fecha 26 de noviembre de 2014, es competencia de la Autoridad Marítima Nacional la administración de las áreas acuáticas, las actividades que se realizan en el medio acuático, las naves, artefactos navales, instalaciones acuáticas, y embarcaciones en general, las operaciones que éstas realizan y los servicios que prestan o reciben, con el fin de velar por la seguridad de la vida humana en el mar, ríos y lagos navegables, la protección del medio ambiente acuático, y reprimir las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción, en cumplimiento de las normas nacionales e instrumentos internacionales de los que el Perú es parte;

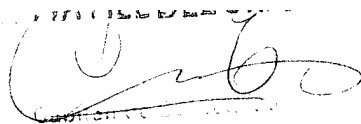
Que, el artículo 585 del referido Reglamento, establece que las naves y artefactos navales que se construyan en el extranjero, están sujetas a controles y reconocimientos independientes a cargo de un inspector naval de la Dirección General;



*[Handwritten Signature]*



  
Edmundo DEVILLE Del Campo  
Almirante  
Comandante General de la Marina

  
CECILIA CABEZAS  
UNIDAD DE FISCALIA

Que, asimismo, según lo dispuesto en los procedimientos 70, 72 y 99 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM-15001), aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-DE, de fecha 10 de julio de 2012, en caso que las naves se encuentren en el extranjero, el propietario deberá efectuar el pago de los pasajes y viáticos de los inspectores, de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Marítima Nacional, lo cual no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el Director de Proyecto de la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., ha solicitado al Director de Control de Actividades Acuáticas de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, efectuar las inspecciones de avance de construcción al 100% y prueba de inclinación; así como, las inspecciones referidas al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por hidrocarburos (MARPOL 73/78) al Buque Oceanográfico con Capacidad Polar B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171), el mismo que se encuentra en el puerto de Vigo, Reino de España, a fin de obtener los certificados respectivos;

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío SGC. Edson Javier FANO Espinoza y del Ingeniero Naval Jorge Luis RAMÍREZ Rosas, quienes han sido designados para que efectúen las referidas inspecciones al Buque Oceanográfico con Capacidad Polar B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171), en la ciudad de Vigo, Reino de España, del 9 al 14 de diciembre de 2016; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Autoridad Marítima Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

Que, los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado, durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con DOS (2) días de anticipación; así como, su retorno UN (1) día después del evento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, de fecha 28 de enero de 2015; que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío SGC. Edson Javier FANO Espinoza, CIP. 01801843, DNI. 43419524 y del Ingeniero Naval Jorge Luis RAMÍREZ Rosas, CIP. 00026955, DNI. 09974561,

  
Edmundo DEVILLE Del Campo  
Almirante  
Comandante General de la Marina



quienes han sido designados para que efectúen las inspecciones de avance de construcción al 100% y prueba de inclinación; así como, las inspecciones referidas al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por hidrocarburos (MARPOL 73/78) al Buque Oceanográfico con Capacidad Polar B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171), en el puerto de Vigo, Reino de España, del 9 al 14 de diciembre de 2016; así como, autorizar su salida del país el 7 y su retorno el 15 de diciembre de 2016.

**Artículo 2.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

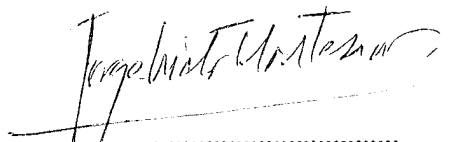
**Artículo 3.-** Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

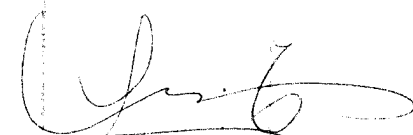
**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



JORGE NIETO MONTESINOS  
MINISTRO DE DEFENSA

COPIA DEL ORIGINAL

  
Comandante General de la Marina  
CABEZAS  
de la Unidad de Res...

HOJA EN BLANCO